



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

Acuerdo de Concejo N° 043-2012

Callao, 29 de marzo de 2012

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales N° 29151, en el artículo 9 establece que los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la presente Ley y su Reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales;

Que, mediante Título de Propiedad N° 997-000-LC-47 del 12 de agosto de 1998, emitido por la Municipalidad Provincial del Callao en calidad de propietaria, se resuelve adjudicar a favor de la Asociación de Pobladores del Asentamiento Humano Marginal "Playa Rímac" el área de terreno de 600.00 metros cuadrados designada a Local Comunal ubicado en dicho asentamiento humano, inscribiéndose en la Partida Electrónica N° PO1117706 de los Registros Públicos del Callao; sin embargo, mediante Resolución Gerencial N° 244-2008-MPC-GGAH del 3 de junio de 2008, la Gerencia General de Asentamientos Humanos resuelve inscribir el precitado inmueble a nombre del Estado, representado por la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, es propósito del Concejo Municipal Provincial del Callao que el predio designado a Local Comunal y ubicado en el asentamiento humano Playa Rímac – Callao siga siendo de propiedad de sus anteriores titulares registrales y se garantice que dicho inmueble cumpla la finalidad para la cual se adjudica;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;


ACUERDA:


1. Expresar la disposición del Concejo Municipal Provincial del Callao para devolver el predio designado a Local Comunal y ubicado en el asentamiento humano Playa Rímac – Callao a sus anteriores titulares registrales, es decir, a la Asociación de Pobladores del Asentamiento Humano Marginal "Playa Rímac".



2. Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Asentamientos Humanos realizar las acciones administrativas y legales necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo, debiendo informar al Concejo de las acciones adoptadas y los logros obtenidos.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICA:

Que, esta copia concuerda con
el original que se conserva en el Archivo
de este Municipio **29 MAR 2012**
Callao,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL GARCIA

ALEXANDER DIAZ PINEDO
Gerente de Coordinación y Apoyo